

Municipalidad Provincial de Talara ¹

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 142-2-2014-MPT

Talara, 17 de Febrero del año dos mil catorce.

VISTO, el Informe N° 208-01-2014-SGDU-MPT, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano, sobre Resolución de Alcaldía que refrenda la transferencia del área lateral de la vivienda Av. A-7A Talara, a favor de la señora. LINDAURA CRUZ ALCAS VDA. DE PURIZACA, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 79-07-2011-MPT, de fecha 25.07.2011, se acuerda declarar Procedente, la Venta Directa de 191 Áreas Laterales de la Avenida "A", Avenida "B", Avenida "C" y del Parque 31 Talara; entre las cuales se encuentra ubicada la Av. A-7A Talara;
- Que, en mérito de dicho Acuerdo, la señora Lindaaura Cruz Alcas Vda. de Purizaca, solicita a la Municipalidad Provincial de Talara la venta de área lateral sito en Av. A-7A Talara. Venta, que se materializo mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 492 de fecha 26.11.2013;
- Que, con esquila de Observación de fecha 06.01.2014, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, observa: que vista la Escritura Pública de Compra Venta N° 492 de fecha 26.11.2013, se solicita la inscripción de la transferencia del lote de terreno ubicado en Av. A-7A, sin embargo se ha omitido insertar y/o adjuntar en copia autenticada la Resolución de Alcaldía, que resuelve transferir el lote de terreno antes mencionado, propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, a favor de Lindaaura Cruz Alcas Vda. de Purizaca, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento de Predios el cual prescribe que en los casos de inscripciones en base a acto administrativo (...) se presentará copia autenticada de la resolución;

Que, es en virtud a lo antes mencionado que se hace necesario que dicha transferencia sea a través de un acto administrativo, conforme lo requiere la Oficina de Registros Públicos;

Que, mediante Solicitud de acceso a la información Pública, de fecha 08.01.2014, la señora Lindaaura Cruz Alcas Vda. de Purizaca, solicita Resolución y/o Acuerdo de Concejo, que diga que la Municipalidad Provincial de Talara, vende terreno área lateral Av. A-7A a favor de la solicitante;

- Que, mediante Informe N° 092-01-2014-ULT-OAT-MPT, de fecha 24.01.2014, la Unidad Legal de Administración Tributaria, informa que, la Minuta de Compra Venta del Terreno Área Lateral Avenida Grau A-7ª, se emitió tomando como base legal el Acuerdo de Concejo N° 79-07-2011-MPT, así como otros;
- Que, mediante Informe N° 77-01-2014/OAT-MPT de fecha 25.01.2014, la Oficina de Administración Tributaria, remite a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, todo lo actuado a fin de poder resolver lo peticionado;
- Que, mediante Informe N° 208-01-2014-SGDU-MPT, de fecha 29.01.2014, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, solicita emitir la Resolución de Alcaldía que refrenda la transferencia del área lateral en mención;
- Que, en tal sentido resulta viable la emisión del acto administrativo que materialice la transferencia del área lateral antes mencionado, conforme a lo solicitado por la administrada;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones que me confiere el Inc. 6) Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR, el Área Lateral de la Vivienda de la Av. A-7A - Talara, a favor de la señora LINDAURA CRUZ ALCAS VDA. DE PURIZACA; la misma que se materializa en virtud de los establecido en Acuerdo de Concejo N° 79-07-2011-MPT, de fecha 25.07.2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Urbano de la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

ABOG. SANTOS R. DEDÍOS B. DE TRAUCO
Secretaria General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial



C.C.
GDT
SGDU
OAT
Archivo
SRDB/evaa

19